



## **Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas**

211 E. 43rd Street, Room 1002, New York, NY 10017. Tel: (212) 986-6373

---

Crímenes de Lesa Humanidad – Tema 83  
76° período de sesiones de la Asamblea General  
6ta. Comisión Nueva York, 15 de octubre de 2021

---

Cotejar con la alocución – *Check against delivery*

Señor (a) Presidente;

Por tercer año consecutivo, la delegación de Costa Rica desea expresar su apoyo al borrador de artículos acordado por la Comisión de Derecho Internacional en 2019, sobre prevención y castigo de crímenes de lesa humanidad. Igualmente apoyamos la recomendación de que estos artículos constituyan la base para una convención internacional.

En este sentido, es importante recordar que una de las principales funciones de la Comisión de Derecho Internacional es el desarrollo progresivo del derecho internacional y lo cual se logra mediante la elaboración de proyectos de convenciones sobre temas que no hayan sido regulados todavía por el derecho internacional o respecto a los cuales los Estados no hayan aplicado, en la práctica, normas suficientemente desarrolladas.

Esto es precisamente lo que pretende el borrador de artículos y por lo tanto la Sexta Comisión debe constituirse en un vehículo que facilite el cumplimiento de esa función y no en un obstáculo. No puede haber una disfuncionalidad tal entre la Comisión de Derecho Internacional y la Sexta Comisión de manera que los temas que la primera propone tras consultas y un arduo trabajo se empantanen sin ningún progreso en la segunda.

Hemos escuchado las preocupaciones de algunas delegaciones que manifestaron en años anteriores que todavía no puede procederse a la negociación de una convención, porque hay aspectos que deben definirse. Sin embargo, lo que se pretende es que esas cuestiones que aún están pendientes, sean abordadas en el proceso de negociación transparente, inclusivo y participativo propio de una conferencia diplomática o de una conferencia intergubernamental, cualquiera que sea el procedimiento que se escoja.



## **Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas**

211 E. 43rd Street, Room 1002, New York, NY 10017. Tel: (212) 986-6373

Durante estos años de debate, hemos escuchado que entre las delegaciones existe consenso sobre la importancia de prevenir y castigar los crímenes de lesa humanidad, pero el siguiente paso sigue aún indefinido, esto es, de qué forma queremos que se realice la discusión y la negociación de la Convención.

Señor (a) Presidente,

Costa Rica apoya cualquiera de las dos posibilidades, una Convención elaborada por la Asamblea General o por una conferencia internacional de plenipotenciarios, pues considera que es una necesidad que todos los Estados, incluidos los que aún no han ratificado el Estatuto de Roma, cuenten con un instrumento jurídico internacional que sirva para prevenir y castigar este tipo de crímenes y para reforzar procedimientos a nivel nacional.

Costa Rica coincide en la necesidad de que los crímenes de lesa humanidad estén tipificados como delitos en el derecho penal interno pues esto facilita el juzgamiento de sospechosos a nivel nacional. Apoyamos la propuesta de que los Estados se obliguen a realizar investigaciones prontas, exhaustivas e imparciales cuando existan motivos razonables para creer que se han cometido o se están cometiendo actos que constituyen crímenes de lesa humanidad bajo su jurisdicción.

Finalmente destacamos la importancia de la cooperación internacional entre Estados, con organizaciones internacionales y con los mecanismos establecidos por las Naciones Unidas, tanto en la prevención como en la represión de estos crímenes. La asistencia judicial es fundamental en la lucha contra la impunidad, sobre todo en el caso de fugitivos de la justicia.

Una convención como la propuesta llenará un vacío legal del Derecho Internacional, pues a diferencia del genocidio y los crímenes de guerra, en el Derecho Internacional no existe una convención contra los crímenes de lesa humanidad a pesar de que estos pueden ocurrir con igual o mayor frecuencia que los anteriores.



## **Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas**

211 E. 43rd Street, Room 1002, New York, NY 10017. Tel: (212) 986-6373

Costa Rica, como lo han hecho otras delegaciones, apoya la iniciativa conjunta de un tratado multilateral de asistencia judicial recíproca y extradición, para el enjuiciamiento interno de los crímenes internacionales más graves, denominada MLA. Somos parte del grupo de pensamiento afín de esta iniciativa y consideramos que ambos instrumentos deben ser complementarios.

Una convención sobre crímenes de lesa humanidad será complementaria al Estatuto de Roma pues mientras este establece una jurisdicción internacional para la responsabilidad penal individual, el proyecto se centra en la cooperación interestatal y en los mecanismos nacionales de responsabilidad.

El borrador de la Comisión de Derecho Internacional es el resultado de cinco años de trabajo en el que participaron Gobiernos, organizaciones internacionales y no gubernamentales. Un trabajo que no se puede desperdiciar.

Muchas gracias